



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200018000

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, este juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.-INVERST S.A.S. en calidad de endosatario en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **JOSE MELCHOR GOMEZ SANCHEZ**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ NO.4153057

1.-) \$90.870.100 por concepto de capital

2.-) Los intereses de mora sobre el capital del numeral 1º, desde el 11 de marzo de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

RECONOCESE a la abogada MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

350e7e1defad3c33bef2a34ee6d0e8f423d1bad2705708746dda8279da3acbcf

Documento generado en 31/07/2020 07:30:18 p.m.